



Proceso: SUCESION
Radicado: 2018-00551-00 (R. I. 15923)
Demandante: SONIA DEL SOCORRO ORTEGA PEÑUELA
Causante: LUIS EDUARDO ORTEGA ACERO

San José de Cúcuta, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 22 de octubre de 2021 se dispuso la suspensión del proceso, atendiendo que los interesados informan su deseo de liquidar la sucesión por Notaría.

Se allega, a través del correo de este Juzgado, Formulario de Calificación o constancia de Inscripción expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el que contiene la anotación de adjudicación por sucesión conforme a la escritura 4140 de la Notaría Séptima de Cúcuta, respecto del causante citado LUIS EDUARDO ORTEGA ACERO.

En consecuencia, habiéndose liquidado esta sucesión, a través de Notaría, se procede a dar por terminado el presente proceso, por cuanto lo pretendido ya fue tramitado en otra instancia.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de sucesión promovido por SONIA DEL SOCORRO ORTEGA PEÑUELA, respecto del causante LUIS EDUARDO ORTEGA ACERO, conforme lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ